



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vistos, el expediente N° 2020-0005679 de fecha 20 de enero de 2020, presentado por el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, identificado con DNI N° 23842573; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900051-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre de 2018 se autorizó al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, identificado con DNI N° 23842573 y RNA N° DM-0992, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Aportes de la Microscopía Óptica y Fluorescencia de Rayos X para el Estudio Arqueométrico de Cerámica Inka del Sitio Arqueológico Sillkinchani - Temporada 1998-2001", y a la Bach. Ruth Kely Sánchez Huamán, con DNI N° 48244558, la ejecución del proyecto como parte de su trabajo de tesis;

Que, el proyecto se desarrolló por un periodo de nueve (09) meses, en las instalaciones del Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Expediente N° 2020-0005679 de fecha 20 de enero de 2020, el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui solicitó la aprobación del informe final del Proyecto de investigación "Aportes de la Microscopía Óptica y Fluorescencia de Rayos X para el Estudio Arqueométrico de Cerámica Inka del Sitio Arqueológico Sillkinchani - Temporada 1998-2001";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000017-2020-DIPM/MC de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00015-2020-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos indicados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y se recomienda solicitar un informe técnico a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 000087-2020-DGM/MC de fecha 28 de enero de 2020, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco el informe de conformidad del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 002049-2021-DDC-CUS/MC de fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitió el Informe N° 003769-2021-SDDPCDPC/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, y el Informe N° 001559-2021-CCIA/MC de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, que adjunta los informes de supervisión y las actas de entrega y devolución de los bienes culturales muebles analizados en el marco del proyecto;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0000200-2021-DIPM/MC de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000135-2021-DIPM-RLP/MC de fecha 10 de diciembre de 2021, el cual concluye que la solicitud presentada por el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui para la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Aportes de la Microscopía Óptica y Fluorescencia de Rayos X para el Estudio Arqueométrico de Cerámica Inka del Sitio Arqueológico Sillkinchani - Temporada 1998-2001", reúne los requisitos indicados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Además comunica que cuenta con la conformidad de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Aportes de la Microscopía Óptica y Fluorescencia de Rayos X para el Estudio Arqueométrico de Cerámica Inka del Sitio Arqueológico Sillkinchani - Temporada 1998-2001", bajo la dirección del Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, identificado con DNI N° 23842573, autorizado con Resolución Directoral N° 900051-2018/DGM/VMPCIC/MC del 18 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui, a la Bach. Ruth Kely Sánchez Huamán, al Gabinete de Elementos Muestrales y Colecciones de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS